



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: EX-2020-64212548- -APN-DNFI#MDS

LINEAMIENTOS OPERATIVOS.

1. Introducción al Programa.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) se han constituido en actores fundamentales, junto con los gobiernos locales, en la contención y acompañamiento de las poblaciones vulnerables, mediante la implementación de diversas estrategias territoriales, frente a la actual situación de crisis social y económica que enfrenta nuestro país. El aporte que realizan al desarrollo comunitario y al bienestar de las familias es central.

La SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL ha definido como uno de sus lineamientos al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, propiciando la promoción de acciones que favorezcan el desarrollo de sus capacidades institucionales internas, como así también la articulación de estas organizaciones con los gobiernos locales en pos del desarrollo comunitario.

En este sentido, desde la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL se llevan adelante acciones de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil mediante el financiamiento de proyectos socio comunitarios con desarrollo territorial.

En el contexto actual se ha detectado que muchas organizaciones comunitarias, producto de la escasez de recursos económicos y técnicos, no logran cumplir con las exigencias contables y legales correspondientes, subsumiéndose en una precarización e irregularidad administrativa que dificulta el sostenimiento de sus acciones.

En virtud de lo expuesto se ha identificado como necesidad la de fomentar acciones que faciliten la formalización y/o regularización de las organizaciones comunitarias mediante la creación del PLAN NACIONAL ORGANIZAR.

A través de la implementación del PLAN NACIONAL ORGANIZAR se facilitará un conjunto de herramientas que permitan a las organizaciones mejorar su calidad institucional y capacidades internas, fortaleciendo además los vínculos entre los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias.

2. Autoridad de aplicación.

Será autoridad de aplicación para la implementación del PLAN NACIONAL ORGANIZAR la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, dependiente de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE NACIÓN

3. Objetivo general:

Facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales, en articulación con las áreas de fortalecimiento institucional locales.

4.1. Objetivos específicos:

- Fortalecer los espacios institucionales municipales/provinciales que tienen vinculación con las organizaciones de la sociedad civil para facilitar los procesos de formalización, regularización y adecuación administrativa.
- Potenciar las capacidades organizativas e internas de las organizaciones de la sociedad civil que buscan constituirse en personas jurídicas.
- Promover el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actores territoriales para la transformación social.

4. Destinatarios.

Serán destinatarios del PROGRAMA los gobiernos municipales, provinciales y las organizaciones no gubernamentales que coadyuven a la regularización y/o formalización de las organizaciones de la sociedad civil.

5. Rubros de financiamiento.

Se podrán autorizar las siguientes inversiones:

- Asistencia Técnica.
- Capacitaciones.
- Insumos.
- Difusión- comunicación institucional.
- Recursos Documental específico (libros de actas).
- Gastos y costos administrativos específicos (sellados y certificaciones).
- Honorarios profesionales.
- Gastos de gestión: gastos operativos que demanden la ejecución y el monitoreo del proyecto. Dentro de este rubro podrán incluirse: el impuesto al crédito y al débito generado exclusivamente por la transferencia del

subsidio y seguros.

6. Implementación.

La modalidad de implementación será mediante la transferencia de subsidios no reintegrables a través de la firma de convenios, de acuerdo a los procesos establecidos en la Resolución MDS N° 2458/2004.

Los Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales gestores de las actividades mencionadas, a fines de acceder al financiamiento, deberán elaborar y presentar un proyecto ante la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional, con arreglo a los requisitos técnicos, formales y de elegibilidad que ésta defina.

El proyecto deberá ser presentado de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Formulario de Presentación de Proyectos junto con el formulario de Diagnostico de las organizaciones de la sociedad civil a las que se proyecta acompañar en el proceso de formalización y/o regularización, elaborados ambos formularios por Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional. Dicha Dirección, previa evaluación de la propuesta, recomendará su aprobación a la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Los Estados Provinciales o Municipales y/o Organismos No Gubernamentales deberán detallar, en la formulación del proyecto, la priorización de las organizaciones comunitarias que asisten a poblaciones vulneradas y que requieran de la regularización de sus estructuras contables y/o jurídicas.

Se articulará las acciones con áreas institucionales locales que acompañen a las organizaciones comunitarias en los procesos de regularización y con los entes regulatorios de las Personas Jurídicas de cada jurisdicción.

7. Niveles institucionales participantes.

La línea de intervención citada implica la articulación y coordinación con áreas estatales provinciales o municipales competentes y/u organismos No Gubernamentales, los cuales tendrán la actuación y responsabilidad que se establezcan en los respectivos Convenios de Ejecución.

Dichos convenios se celebraran entre el MDS y el titular del Organismo Gubernamental y/o No Gubernamental interviniente (“Organismo Requirente”) que formularán los “Proyectos de Formalizaciones OSC” a los que se alude en el título 6.

Estos Organismos serán los responsables de la administración de fondos y ejecución de los recursos.

8. Monitoreo y evaluación.

Las organizaciones no gubernamentales y los organismos provinciales y municipales deberán presentar una rendición de los subsidios otorgados por el MDS, conforme lo establecido en la Resolución N° 2458/2004.

Durante la implementación de los proyectos contemplados en el Programa, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL acompañará a la entidad conveniente mediante los mecanismos que fueran oportunos en cada circunstancia, a los fines de su correcta ejecución y posterior corroboración del cumplimiento de los objetivos planteados, a través de el/los informes técnicos que los profesionales del área programática elaboren a tal efecto.

9. Marco Regulatorio.

El marco regulatorio para la inversión y rendición de cuentas de los fondos de los subcomponentes fijados en el presente documento estará fijado por el Convenio de Ejecución (C.E.) a suscribir con la entidad de contraparte, la Ley 24.156, el Decreto 782/19, las Resoluciones MDS N° 2458/04, así como el acto resolutorio aprobatorio del presente instrumento; sin perjuicio de normativa ulterior que pudiere emitirse y aplicarse a dicho efecto, inherente al mismo objeto.

El C.E. a suscribir con la entidad de contraparte estipulará las condiciones de financiamiento e inversión, formas de pago, asignaciones, obligaciones, modalidades de gestión, plazos de ejecución, formalidades para la rendición de cuentas, sanciones ante incumplimientos, auditorías, responsabilidades, etc.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de administración y contabilidad vigentes en las respectivas jurisdicciones, en su caso.

Las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con las condiciones de formalización promovidas por el Plan Nacional, podrán tramitar la Certificación como Entidad de Bien Público del CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC), obtenida la cual podrán quedar habilitadas para su inclusión en las Leyes 27.218 y 25.855 y participación de acciones específicas a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, así como las restantes políticas desarrolladas por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.